

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: JOSE BERNARDO AMAYA AZUERO
RADICADO: 2021-00163

Para los efectos legales, conforme el inciso final del art. 292 del C.G.P., se tiene que el demandado **JOSE BERNARDO AMAYA AZUERO**, quedó debidamente notificado el día **4 de mayo de 2022**, que fue el día siguiente hábil al de la entrega del aviso, según da cuenta documental aportada vía correo electrónico adiado 23 de febrero de 2023 (ítem 032).

Se toma nota que el demandado **JOSE BERNARDO AMAYA AZUERO** en el término legal no contestó la demanda, ni formuló medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b860e1b31776a4ec1a96bafc1da2c195095555beb4d2b601d23c20ba6e9e62**

Documento generado en 08/06/2023 09:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>